

¿Cómo funciona el Servicio de Protección de Facturas?

El Servicio de Protección de Facturas garantiza el pago de las facturas de energía (gas y/o luz) y servicios que el asegurado tiene contratados con Naturgy Iberia con importes y plazos diferentes dependiendo del siniestro1:

- **Para desempleo e incapacidad temporal**, se garantizan 4 pagos de 300€ en caso de alcanzar cada uno de los siguientes periodos consecutivos: 30 días, 90 días, 180 días y 270 días en desempleo o incapacidad temporal.
- **Para hospitalización**, se garantizan 600€ en caso de permanecer 15 días consecutivos hospitalizado. Se garantizan 600€ adicionales en caso de alcanzar 30 días consecutivos.
- Se garantizan 1.200€ en un sólo pago, en caso de **Fallecimiento o Invalidez Permanente Absoluta por accidente**.

Para todas las coberturas se garantiza un capital de hasta **1200€**.

Para las coberturas de desempleo, incapacidad temporal y hospitalización, Naturgy Iberia será el beneficiario de la indemnización del Servicio de Protección de Factura. Naturgy Iberia generará un bono de consumo al cliente que compensará el pago de los recibos de energía y servicios que sean adeudados por éste hasta alcanzar el capital asegurado. Para el resto de coberturas el beneficiario de la indemnización es el propio cliente o en su caso sus herederos.

¿Qué ventajas ofrece al cliente de Naturgy Iberia?

Por sólo **1,99€/mes** tendrá la garantía de poder pagar sus facturas de energía y servicios hasta **1.200€** en caso de que le ocurra un imprevisto cubierto por el seguro.

Tendrá la tranquilidad de tener asegurados los pagos de las facturas de energía y servicios que tenga contratados con Naturgy Iberia en caso de que le suceda una situación inesperada cubierta por el seguro.

¿Quién lo puede contratar?

Los clientes de Naturgy Iberia **entre los 18 y los 73 años** cumplidos.

¿Hasta qué edad le cubre el Seguro de Protección de Facturas?

Las coberturas de fallecimiento por accidente y de invalidez permanente absoluta aplican a los clientes mayores de 18 años y menores de 74 años.

El resto de coberturas aplican a aquellos clientes mayores de 18 años y menores de 64 años. La edad de cobertura es hasta los 64 años cumplidos, excepto para fallecimiento accidental que es 99 años.

¿Es necesario ser cliente de Naturgy Iberia para poder contratar el Servicio de Protección de Facturas?

Sí, es un servicio exclusivo para los clientes de Naturgy Iberia.

El Servicio de Protección de Facturas cubre las facturas de energía y servicios que el cliente tenga contratados con Naturgy Iberia.

Es requisito imprescindible para poder contratar el Servicio de Protección de Facturas que el cliente tenga al menos una energía contratada con Naturgy Iberia. Si el cliente se da de baja de la/s energía/s se cancelaría el Servicio de Protección de Facturas aunque tenga contratados el/los servicio/s.

¿Cómo funciona el Servicio de Protección de Facturas?

El Servicio de Protección de Facturas se contrata por titular de contrato y por punto de suministro.

Si un cliente tiene dos viviendas, deberá contratar un Servicio de Protección de Facturas para cada una de las viviendas.

Si en una vivienda hay dos personas y cada una titular es titular de un contrato de energía con Naturgy Iberia, el Servicio de Protección de Facturas solo cubriría los pagos correspondientes al suministro y servicio contratado por el cliente que sea titular del contrato del Servicio de Protección de Facturas.

Si se cambia de piso ¿se mantiene el Servicio de Protección Facturas?

Sí, en el caso de un cambio de domicilio solo deberá llamar a Atención al Cliente y se gestionará el traspaso de una vivienda a otra, siempre y cuando en el nuevo domicilio tenga suscrito un contrato de suministro de energía con Naturgy Iberia.

¿A partir de qué fecha tiene cobertura el cliente?

- A los 30 días desde la fecha de activación del Servicio de Protección de Facturas (periodo de carencia) para las coberturas de Desempleo, incapacidad temporal y hospitalización por enfermedad.
- No se establece carencia por accidente ni para el resto de coberturas.
 - **Si el cliente tiene un siniestro en el periodo de carencia, no tiene derecho a cobertura, aunque permanezca en esta situación superado éste.**

¿Hay algún tipo de accidente que quede excluido de la póliza?

El Servicio de Protección de Facturas tiene las exclusiones típicas en este tipo de productos, como **accidentes al practicar deportes de riesgo o conducir bajo los efectos de las drogas o alcohol.**

¿Si el cliente impaga la cuota del Servicio de Protección de Facturas, sigue teniendo derecho a las coberturas de éste?

Cuando el cliente esté en mora de alguna de las cuotas del Servicio de Protección de Facturas dejará de estar cubierto por éste y, en consecuencia, no podrá percibir las indemnizaciones por ningún siniestro hasta que no abone todas las cuotas que tenga pendientes.